



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0273 - M

Fechas de publicación: 19, 20 y 21 agosto de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-007396	OFICIO-DMT-UPRT-2024-005163	1701947655	MORA SEGUNDO CASIMIRO	No aplica



TRAMITE No. 2024-DMT-007396
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: MORA SEGUNDO CASIMIRO
CEDULA / RUC: 1701947655

OFICIO-DMT-UPRT-2024-005163

Señor
MORA SEGUNDO CASIMIRO

Asunto: Atención al trámite No. **2024-DMT-007396**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario";*

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre del 2023, el Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Roman Valdivieso, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: *"(...) d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)"*;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2024-DMT-007396** de fecha 21 de marzo del 2024 en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 60101 del año 2024, al respecto informo:

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 60101 consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2024 a nombre de MORA SEGUNDO CASIMIRO, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE: MORA SEGUNDO CASIMIRO					
PREDIO N°	AÑO	N° ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR \$	FECHA DE PAGO
0060101	2024	42984741	Tasa de Seguridad Ciudadana	8,44	2024-06-21
			A los predios Urbanos CIUD	7,13	
			Descuentos Generales	-0,07	

Fuente: Tomada del sistema de recaudación al 06/08/2024

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *"La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (...)"*.

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana por el predio No. 60101 del año 2024 de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



Notificar con el contenido del presente acto administrativo al solicitante MORA SEGUNDO CASIMIRO en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: S/N, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Solanda Cantón: Quito Barrio/Sector: Solanda Calle Principal: Calle I Número: S/N Intersección: pasaje 25 Referencia: parque solanda Teléfonos: 022735162 - 0987653290

Expediente físico contenido en 04 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.